



f.a.p.a.

Francisco Giner de los Ríos

Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado

"Francisco Giner de los Ríos"

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS 12:10 HORAS	
11 SET. 2000	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	
ADMINISTRATIVO	
Nº 3365	

F.A.P.A. "FCO. GINER DE LOS RÍOS"

Registro Salida

Fecha 10/9/08 Ref. 12588

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Don José Luis Pazos Jiménez, mayor de edad, con DNI número 51.369.908Y en su calidad de Presidente de la Federación de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" con domicilio social en la calle Reina Mercedes nº 22, de Madrid, designando a efectos de notificaciones el domicilio del letrado don Félix Izquierdo Bachiller, Carretera de Mejorada nº 1- 1º 1 de San Fernando de Henares, 28830 de Madrid, comparece y,

EXPONE:

I

La Federación que presido, en adelante FAPA, tenía suscrito un Acuerdo de fecha 26 de junio de 1995, con la entonces Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia mediante el cual se acordaba lo siguiente:

"PRIMERO: La Dirección Provincial de Madrid del MEC cede provisionalmente el uso de la planta de calle del local ubicado en la calle Reina Mercedes nº 22 de Madrid a la FAPA Francisco Giner de los Ríos, a fin de que esta fije en el mismo su sede social y desarrolle las actividades propias de sus fines.

SEGUNDO: La duración del uso del local antes mencionado finalizará el día que la Dirección Provincial del MEC facilite un local de carácter definitivo para que la FAPA fije su sede, todo ello de acuerdo entre ambas partes".

A pesar de lo anterior, con fecha 26 de agosto del presente año la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, remite un escrito a la





Francisco Giner de los Ríos

Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

FAPA en el cual se decide que esta entidad debe abandonar dicho local el día 3 de septiembre de 2008. Dicho escrito que viene firmado por don Bonifacio Alcañiz García y que supone la resolución e incumplimiento de un acuerdo suscrito con anterioridad, ni siquiera viene medianamente fundamentado con hechos y fundamentos de derecho y en el mismo no figura si la resolución es firme, si contra la misma se puede interponer recurso, ni ante que órgano se puede hacer.

Como Presidente de la FAPA remito escrito a la Consejera de Educación, doña Lucía Figar, manifestando nuestra sorpresa por tal decisión y dándoles una serie de razones por las que no podemos abandonar el local en dicha fecha, en primer lugar por la escasez de tiempo dado y en segundo lugar porque entendemos que tenemos un acuerdo suscrito y que el mismo sigue en vigor.

Al escrito anterior no nos contesta doña Lucía Figar sino, Don Bonifacio Alcañiz, quién en un nuevo escrito remitido por fax, nos indica que el contrato de alquiler ha quedado resuelto y que da por finalizado cualquier acuerdo o convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y la FAPA que pueda implicar la cesión del mencionado local a favor de esta Federación y nos conmina, de nuevo, a que abandonemos el local el día 3 de septiembre de 2008.

Ni que decir tiene que este nuevo escrito carece de toda fundamentación jurídica y tampoco indica si el mismo es firme, los plazos para recurrir, etc.

Con fecha 29 de agosto de 2008, la Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, doña Carmen Pérez Llorca, nos remite un escrito mediante el cual se nos comunica que por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se decide





f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

unilateralmente rescindir los siguientes Convenios que tenían suscritos con esta FAPA:

.- *"Ampliación de horario y prestación de servicios complementarios en los centros escolares públicos"*

.- *"Cuatro programas de orientación y formación familiar, socioeducativo de educación no formal y de mediación"*.

Tampoco, en este caso, se realiza una fundamentación jurídica, pues se limita dicha Directora General a remitirnos un informe del letrado de la Comunidad de Madrid, sin indicar plazos, recursos, órganos o formas de impugnar o recurrir dicha decisión.

Pero la situación de "acoso" a nuestra FAPA por parte de la Consejería de Educación no se para sino que sigue y en este sentido y, a pesar de que los recibos correspondientes a los consumos de energía eléctrica del local los venía pagando la FAPA que presido, la Consejería de Educación da orden a UNIÓN FENOSA de que nos corte la Luz y así el día 4 de septiembre podemos observar como no disponemos de fluido eléctrico.

Por parte de la FAPA, contra estas tropelías se van presentando escritos a la Consejera de Educación, la cual no se digna contestarlos directamente, sino que lo hace a través del Director del Área Territorial de Madrid-Capital, don Bonifacio Alcañiz, quién ante el último escrito presentado por la FAPA solicitando el cumplimiento del Acuerdo, al que hacíamos referencia en el párrafo primero de este escrito y, en consecuencia, que se nos facilitara un local para fijar la sede y realizar las actividades para el cumplimiento de nuestros fines, nos indica que no van a cumplir dicho acuerdo y que unilateralmente lo dan por resuelto.





f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

Tampoco se fundamenta jurídicamente el escrito, ni se nos indica si el mismo es recurrible, el tipo de recurso, ante que órgano podemos interponerlo, etc.

Con todos los respetos, entendemos que estamos siendo objeto de una persecución y acoso por parte de la Consejería de Educación y que además nos coloca en una continua y permanente situación de indefensión, pues desconocemos si los escritos son firmes o no y ante que órganos tenemos que recurrir y además evita que presentemos los correspondientes recursos ante los Juzgados y Tribunales de Justicia. Al contestarnos a los escritos presentados órganos y personas distintas a los que van dirigidos, no sabemos si estos contestan siguiendo instrucciones de su superior o si no es así, por lo que desconocemos si los actos son firmes o no. Es posible que nos encontremos en una situación continuada de vía de hecho y desviación de poder e, inclusive, de prevaricación.

II

Entendemos que siendo la Asamblea de Madrid el órgano legislativo de nuestra Comunidad, encargado de elaborar las leyes, debe de estar especialmente sensibilizada con que estas se cumplan y que el Poder Ejecutivo cumpla la normativa vigente. En un Estado Derecho, las leyes afectan a todos y cada uno de los ciudadanos, pero también a las instituciones que deben hacer especialmente énfasis en el cumplimiento de la normativa.

Nos preocupa el desprecio que se hace, dicho sea con el debido respeto, por parte de la Consejería de Educación, de las normas establecidas para la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos. Nos es la primera vez que esta Consejería ante escritos y recursos planteados por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, así como por padres y madres en particular, contesta a los mismos sin informarles de los derechos que les corresponden, a



f.a.p.a.

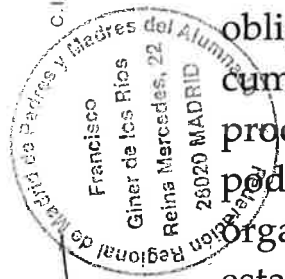
Francisco Giner de los Ríos

Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

pesar de que la normativa vigente y especialmente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre así lo establece.

En las cosas aparentemente pequeñas se demuestra el talante democrático de las personas e instituciones y la forma regular que tienen de actuar. En el caso que nos afecta, existe sin duda un ánimo de perjudicar a nuestra Federación por no compartir la política que se está efectuando por parte de la citada Consejería de Educación y, haciendo uso de los poderes excepcionales de los que dispone la Administración, trata de eliminar a una organización que les parece incomoda y para ello lo mejor es privarles de su sede social y, si ello lo facilita, ahogarles económicamente. Seguramente pecamos de ingenuos, si planteamos que por encima de los intereses partidistas están los generales, pero no lo podemos evitar, creemos en una Democracia participativa en la que todos tenemos voz y voto y necesitamos los recursos necesarios para hacer efectivo el principio constitucional de participación. Si estos recursos se eliminan, simplemente por ser incómodos a quién ejerce el gobierno de turno, estaremos cada vez más lejos de la Democracia real y más próximos a sistemas de los que en España tenemos bastante experiencia.

Ponemos estos hechos en conocimiento de la Asamblea con el fin de que tome nota de los mismos, de que cumpla su papel y obligación de controlar al Poder Ejecutivo y de exigirle a este el cumplimiento escrupuloso de la normativa vigente y de las leyes de procedimiento que suponen una garantía de los ciudadanos frente al poder del Estado y, por último, solicitamos el amparo de dicho Organismo para que pongan fin a la persecución que, a nuestro juicio, estamos sufriendo por parte de un poder de la Comunidad de Madrid.





f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

Federación Regional de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

Por todo lo anterior,

SOLICITO A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID:

Que habiendo por presentado este escrito tenga por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas así como aportados los documentos que se acompañan y tras los trámites preceptivos adopte las medidas que correspondan con el fin de que los derechos vulnerados sean restablecidos.

En Madrid, 10 de septiembre de 2008



Fdo. José Luis Pazos Jiménez
Presidente FAPA "Francisco Giner de los Ríos"